

Córdoba, 19 de Marzo de 2008.

RESOLUCIÓN GENERAL NUMERO CINCO

VISTO:

La Ley 8835 - Carta del Ciudadano - por la que se crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP), y lo dispuesto en la Ley 9361 - Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el referido organismo tiene como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, excepto los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna, así como de aquellos que pudiera determinar el Poder Ejecutivo Provincial (artículo 22 de la Ley 8835).

Que asimismo, el ERSeP ha sido creado y se encuentra regido por la Carta del Ciudadano (artículos 21 a 33 de la Ley N° 8835), con carácter de organismo autárquico con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio.

Que a tenor de la normativa citada, el ERSeP se da su propia organización interna y aprueba su estructura orgánica (artículos 21 y 30 de la Ley 8835). Asimismo, entre las atribuciones del Directorio, se cuenta incorporar al personal del Organismo, fijándole sus funciones y remuneraciones (artículo 28 inc. d) de la Ley N° 8835).

Que en relación a lo anterior, en virtud de la vigencia de la Ley 9361 por la que se aprueba el nuevo Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, se considera conveniente que la citada normativa resulte de aplicación al ERSeP, toda vez que el objetivo de la norma

en cuestión no es otro que el de profesionalizar los cuadros de la Administración Pública Provincial mediante un proceso constante de capacitación que permita no sólo el tránsito por los distintos tramos inferiores de la carrera administrativa, sino también aspirar a ocupar los niveles directivos para los que han sido formados a lo largo de la misma.

Que a los fines de la citada carrera administrativa el tramo denominado Personal de Ejecución (artículo 8 de la Ley 9361), actualmente se integra por agentes que revisten en planta permanente del organismo (conf. Resoluciones Generales ERSeP N° 15/06, 01/07 y 02/07), no ocurriendo lo propio en el tramo denominado Personal Superior.

Que en efecto, la norma incorpora dentro de la carrera administrativa, en el tramo Personal Superior, las Jefaturas de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Direcciones de Jurisdicción, como categorías escalafonarias mayores; estableciendo asimismo, que su cobertura se realizará por concurso abierto. La cobertura de las vacantes en dichos cargos tendrá el carácter de permanente en el caso de las Jefaturas de Área; mientras que la designación en los cargos de Sub-Director de Jurisdicción y Director de Jurisdicción se realizará por el término de cinco (5) años a partir de su designación efectiva.

Que la implementación adecuada de lo anteriormente dispuesto, supone un proceso que incluye entre sus etapas la definición de la estructura orgánica y funcional del organismo en el marco de los principios y objetivos plasmados en la citada Ley 9361.

Que en relación a lo anterior, resulta pertinente encomendar al Área Personal y Sueldos la elaboración de la referida estructura orgánica y funcional del ERSeP tendiente a efectuar la cobertura de vacantes que surja de la misma hasta el nivel Director de Jurisdicción, a los fines de su oportuno tratamiento y aprobación por el Directorio.

Que con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del organismo hasta la culminación del proceso de marras, corresponde en la presente instancia proceder a cubrir cargos necesarios para el cumplimiento de sus fines, designación que subsistirá hasta tanto se culmine con el procedimiento de definición y aprobación de las estructuras orgánicas en cuestión y la cobertura de las vacantes de conformidad a las disposiciones de la Ley 9361, o por un término máximo de dos años a contar desde la fecha de la presente, lo que suceda primero.

Que la presente medida, armoniza con la política implementada por el Gobierno Provincial mediante decisorios análogos (Decretos N° 2307/07 y 30/08, entre otros).

Que finalmente, es necesario señalar que las designaciones que se realizan en virtud de la presente resolución no suponen menoscabo al derecho a la carrera administrativa, atento el carácter transitorio asignado a las mismas.

Que en virtud del artículo 1º de la Resolución General ERSeP N° 01 de fecha 08/05/2001 (modificada por R.G. ERSeP N° 06/04), el Directorio del E.R.Se.P *"...dictará Resoluciones Generales en los casos de disposiciones de alcance general y de aplicación interna y externa, operativas, reglamentarias o interpretativas de la Ley de su creación o de los marcos regulatorios de los servicios públicos y concesiones de obra pública bajo su control, como también cuando se tratara de pautas de aplicación general atinentes a su funcionamiento y organización..."*.-

Por lo expuesto, normas citadas, las disposiciones emanadas de los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano, el **Honorable Directorio del ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP)**,

RESUELVE:

Artículo 1º: DESIGNASE a partir del 01/03/2008, a los agentes que se nominan a continuación en los cargos que en cada caso se indica, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de la estructura orgánica y funcional del ERSeP y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero:

- a) Al Dr. Álvaro Ignacio ALLENDE, M.I. 26.496.345, como Gerente de la Gerencia Energía Eléctrica, con nivel Director de Jurisdicción.
- b) Al Ing. Manuel Ramón GASTALDI, M.I. 16.653.130, como Gerente de la Gerencia Vial y Edilicia, con nivel Director de Jurisdicción.
- c) Al Dr. José Luis LUMBIA, M.I. 21.757.164, como Gerente de la Gerencia Legal y Técnica, con nivel Director de Jurisdicción.
- d) Al Ing. Julio Alberto ABBES, M.I. 07.646.160, como Subgerente de la Gerencia Agua y Saneamiento, con nivel Subdirector de Jurisdicción.
- e) A la Ing. Susana FEDELI, M.I. 12.614.633, como Jefe de Área de Control de Calidad de la Gerencia de Agua y Saneamiento.
- f) Al Cr. Rubén Pedro GUTIERREZ, M.I.17.111.767, como Jefe de Área de Personal y Sueldos.
- g) A la Srta. María Lorena PAULUCCI, M.I. 26.724.604, como Jefe de Área de Compras y Contrataciones.
- h) A la Srta. Deborah PETRAKOVSKY ROSATTI, M.I. 26.281.935, como Jefe de Área de Tarifa Solidaria.

Artículo 2º: ENCOMIÉNDASE al Área Personal y Sueldos la definición de la estructura orgánica y funcional del organismo y demás actividades

conducentes a la cobertura de vacantes que surjan de la misma en los términos de la Ley 9361, hasta el nivel de Director de Jurisdicción.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Firmado: Dr. Rody W. GUERREIRO - Presidente; Dr. Luis G. ARIAS, Vicepresidente; Dr. Alberto M. ZAPIOLA – Director; Ing. Rubén A. BORELLO – Director; y Dr. Roberto A. ANDALUZ – Director.